



Nueva herramienta de evaluación de rendimiento del Estado de pabellón aspira a ayudar a los países a combatir la pesca ilegal

Un cuestionario sirve para identificar los vacíos legales y normativos para los buques que operan en aguas fuera de la jurisdicción nacional

Contenido

Reconocimientos

Información general

1. ¿Por qué crear una herramienta de evaluación de rendimiento para los Estados de pabellón? **2**
2. Guía del usuario **3**
 - 2.1 Instrucciones para el usuario **3**
 - 2.1.1 Destrezas del usuario **3**
 - 2.1.2 Procedimiento de evaluación **3**
 - 2.1.3 Accesibilidad a la información **4**
 - 2.1.4 Siglas **4**
 - 2.1.5 Definiciones **5**
3. Fuentes **6**
4. Cuestionario **7**
 - 4.1.1 Módulo 1. Registro y debido proceso **7**
 - 4.1.2 Módulo 2. Autorización y concesión de licencias **20**
 - 4.1.3 Módulo 3. Notificación de captura y operaciones **28**
 - 4.1.4 Módulo 4. Seguimiento, control y vigilancia **34**
 - 4.1.5 Módulo 5. Infracciones y sanciones **40**
 - 4.1.6 Módulo 6. Cooperación internacional **48**
5. Metodología **60**
 - 5.1 Clasificación del módulo **60**
 - 5.2 Sistema de valoración **60**
 - 5.2.1 Normas de asignación de puntos **60**
 - 5.2.2 Tipo de indicador de módulo **61**
 - 5.3 Alcance **61**
- Notas al pie **62**

The Pew Charitable Trusts

Reconocimientos

El proyecto de pesquerías internacionales de The Pew Charitable Trusts expresa su agradecimiento a Mercedes Rosello, catedrática sénior de la Facultad de Derecho de Leeds de Leeds Beckett University y consultora de House of Ocean, quien se desempeñó como consultora de investigación y colaboradora clave durante el proceso de investigación y desarrollo de esta evaluación. El proyecto también desea extender su agradecimiento a Alan van der Hilst, Dawn Borg Costanzi, Margaret Murphy, Mark Young, Nikolas Evangelides y a nuestros antiguos y actuales colegas por sus valiosas sugerencias y asistencia en la producción. Por último, agradecemos a muchos otros expertos en la materia que brindaron generosamente su tiempo, conocimiento y pericia. Cualquier error en este informe no es su responsabilidad.

Foto de portada: Andyd/Getty

The Pew Charitable Trusts

Contacto: Leah Weiser, gerente de comunicaciones

Dirección de correo electrónico: lweiser@pewtrusts.org

Sitio web del proyecto: pewtrusts.org/internationalfisheries

The Pew Charitable Trusts se vale del poder del conocimiento para solucionar los problemas más desafiantes de la actualidad. Pew aplica un enfoque riguroso y analítico para mejorar las políticas públicas, informar al público y vigorizar el civismo.

Información general

Las actividades de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) socavan los esfuerzos para gestionar las pesquerías de manera sostenible y pueden infligir daños graves y a veces no evidentes a las poblaciones de peces y a otros ecosistemas y vida marinos. Son perjudiciales para las comunidades humanas que dependen de la productividad del mar para la supervivencia y el bienestar, y significan un daño para la economía global en general.¹

Los Estados de pabellón juegan un rol fundamental en la lucha contra la pesca INDNR, ya que tienen la responsabilidad y la autoridad para controlar a los buques que tienen derecho a portar su bandera. Este control conlleva el derecho y la responsabilidad por parte del Estado de pabellón de reunir las obligaciones y compromisos internacionales dentro de un marco de normas y procesos que regirán sus buques dondequiera que operen. En la zona de altamar,² que constituye casi dos tercios de los océanos del mundo, dicha supervisión incluye asegurarse de que sus buques no participen de actividades de pesca que socaven la protección del entorno marino y la conservación y gestión de las poblaciones de peces.³ En las aguas bajo la jurisdicción de los Estados costeros, los Estados de pabellón deben garantizar que sus buques respeten los derechos y obligaciones internacionales de dichos Estados costeros para gestionar sus poblaciones de peces.

Las actividades de pesca INDNR violan la legislación nacional, debilitan los esfuerzos regionales de conservación y gestión o las medidas de cooperación, o suponen fallas de responsabilidad por parte de los Estados.⁴ A nivel internacional, las diferencias en torno a la definición y regulación de las actividades de pesca por parte de los Estados de pabellón también pueden suscitar incoherencias en sus sistemas regulatorios. Esta realidad entorpece los esfuerzos de cooperación y coordinación y genera deficiencias de gobernanza que son explotadas por los operadores de pesca INDNR.⁵ Las debilidades de los procesos de verificación y recolección de datos pueden producir diversas brechas en la información que impiden que las autoridades de los Estados de pabellón puedan identificar las infracciones y a los infractores. Estas brechas acentúan las dudas sobre posibles incumplimientos de los requisitos legales y sobre las condiciones respecto de la concesión de autorizaciones, permisos o licencias;⁶ la existencia de fraudes;⁷ o la existencia y las circunstancias de operaciones no autorizadas, como el transbordo.⁸ En última instancia, la falta de información puede entorpecer la correcta supervisión de los buques, la identificación de infracciones y la adopción de medidas de respuesta adecuadas por parte de las autoridades de los Estados de pabellón.

La importancia del control a cargo de los Estados de pabellón en la lucha contra la pesca INDNR no debe subestimarse. Por lo tanto, resulta fundamental la adopción de marcos de normas y procesos robustos que permitan minimizar la fuga de información y refuercen el control y la cooperación de los Estados de pabellón con otros Estados, todo esto acompañado de transparencia y accesibilidad a los datos.

The Pew Charitable Trusts creó una herramienta de evaluación de rendimiento, en forma de cuestionario, para ayudar a los Estados de pabellón a luchar contra la pesca INDNR en las aguas fuera de la jurisdicción nacional. Las autoridades de los Estados de pabellón y otros usuarios independientes, como organizaciones no gubernamentales, grupos de la industria o incluso estudiantes, pueden usar dicho cuestionario para evaluar el marco regulatorio existente de un país y tener una mejor comprensión de las fortalezas y debilidades de las normas y procesos en cuestión. Luego, se pueden usar los resultados para desarrollar un plan de mejoras.

En este informe, se detallan los objetivos y los beneficios de la herramienta de evaluación, además de sus componentes y una guía para los usuarios.

1. ¿Por qué crear una herramienta de evaluación de rendimiento para los Estados de pabellón?

El enfoque adoptado para el desarrollo del cuestionario parte de la premisa de que el marco legal nacional de un país debe determinar las normas y los procesos que condicionan la conducta de las autoridades de los Estados de pabellón y sus relaciones nacionales e internacionales con otros actores. Asimismo, este marco debe proporcionar los parámetros dentro de los cuales las personas jurídicas y físicas pueden realizar actividades como la pesca en las aguas fuera de la jurisdicción nacional, que requiere autorización y supervisión continua. La existencia y la visibilidad de procesos bien definidos y normas robustas son especialmente importantes para esclarecer las expectativas en cuanto al cumplimiento, en particular, en presencia de factores económicos capaces de socavar dicho cumplimiento, como suele ser el caso con las actividades de pesca INDNR.⁹

Para lograr una gobernanza efectiva de la actividad pesquera, deben existir voluntad política y recursos para financiar, respaldar y ejercer las competencias y poderes garantizados por la ley, sistemas de responsabilización eficaces y una cultura de cumplimiento. Para tener éxito en el control de la pesca INDNR, las autoridades de los Estados de pabellón deben actuar de manera sistemática con la intención de cooperar y la habilidad para coordinar los esfuerzos entre los distintos organismos públicos y las competencias complementarias. Si bien muchos de estos elementos trascienden la mera existencia y características del marco legal y regulatorio de un Estado, la capacidad de ejercer las competencias pertinentes y la calidad de las medidas tomadas dependen de la existencia de bases legales adecuadas y un marco de normas y procesos lo suficientemente completo.

El cuestionario brinda un mecanismo que le permite al Estado de pabellón identificar las normas y los procedimientos específicos que deben incluirse en el marco legal nacional que rige para todos los buques de pesca que tengan derecho a portar su bandera, cuando dicho buque opere en altamar o en las aguas bajo la jurisdicción de otros Estados. Estas normas y procedimientos se identifican mediante una serie de indicadores distribuidos en seis módulos, cada uno relativo a distintas categorías de gobernanza, como la cooperación internacional y la autorización y concesión de licencias. Hay tres tipos de categorías de indicadores que facilitan análisis adicionales y respaldan el diseño de un plan para realizar mejoras al marco legal nacional. Cada módulo puede implementarse con o sin un sistema de valoración, el cual se describe en detalle más abajo en la metodología.

Trazada a partir de diversos instrumentos y tratados internacionales, esta herramienta de evaluación de rendimiento del Estado de pabellón se ha beneficiado del asesoramiento y opiniones de varios expertos en materia de pesquerías, de derecho y de gobernanza de los océanos. Refleja los cambios resultantes de pruebas que realizaron dos contratistas en sendos Estados de pabellón y de la autoevaluación de un tercer Estado de pabellón.

La herramienta de evaluación tiene por objetivo brindar estos beneficios generales:

1. Fomentar y facilitar la incorporación de normas y estándares internacionales en el marco regulatorio nacional del Estado de pabellón.
2. Ayudar a identificar procedimientos, como anotar la información del buque durante el registro, que podrían fortalecer los esfuerzos destinados a detener la pesca INDNR en altamar y en las zonas económicas exclusivas (ZEE).
3. Promover el fortalecimiento de la supervisión, los procesos y las normas relativos al control de la pesca INDNR en altamar y en aguas oceánicas bajo la jurisdicción de otros Estados distintos del Estado de pabellón.
4. Facilitar la visibilidad de la información y el acceso a esta en favor de la cooperación institucional e internacional en materia de control de la pesca INDNR.
5. Fomentar la cooperación y el diálogo entre las instituciones, incluso entre departamentos y áreas temáticas, cuando los funcionarios gubernamentales revisen la documentación relativa a los buques, por ejemplo, las licencias o autorizaciones de pesca.
6. Alentar la cooperación del Estado de pabellón con otros Estados, organismos pesqueros regionales y la FAO.
7. Afianzar la mejora continua por medio de las lecciones aprendidas cuando se realizan evaluaciones de manera cíclica.

2. Guía del usuario

2.1 Instrucciones para el usuario

El cuestionario contiene listas de indicadores para orientar a los usuarios en la identificación de la existencia de normas y procesos específicos y en la asignación de puntos. Cuando no haya coincidencias para determinados indicadores, la evaluación resaltaré brechas en el marco legal del Estado de pabellón. Esta herramienta puede revelar diferencias significativas en el rendimiento del Estado de pabellón entre las distintas áreas que se miden en cada módulo. Por ejemplo, un país puede obtener una puntuación alta en el módulo de Infracciones y sanciones, pero una puntuación mucho más baja en Registro y debido proceso.

Los resultados de una evaluación realizada por única vez pueden usarse para identificar el tipo de esfuerzo o respaldo que necesita un Estado de pabellón para mejorar, y las evaluaciones cíclicas permitirán realizar un mapeo de la evolución del marco legal del Estado de pabellón con el tiempo. Pew recomienda llevar a cabo evaluaciones periódicamente. Los planes y estrategias destinados a mejorar los marcos legales del Estado de pabellón deben considerarse junto con el desarrollo o la revisión de los planes de acción existentes contra la pesca INDNR, de modo que puedan identificarse y abordarse los vacíos legales y las áreas de conflicto asociadas. Al mismo tiempo, el hecho de realizar evaluaciones también es una oportunidad para refinar y mejorar el cuestionario. Pew recomienda que los usuarios independientes, así como las autoridades del Estado de pabellón que realizan autoevaluaciones, den su opinión si consideran que debería modificarse o desarrollarse alguna porción del cuestionario. Para dar su opinión, ponerse en contacto con Tahiana Fajardo Vargas escribiendo a tfajardovargas@pewtrusts.org.

2.1.1 Destrezas del usuario

Para una óptima evaluación del marco legal nacional del Estado de pabellón, los usuarios deben contar con las siguientes destrezas:

1. Una comprensión de las pesquerías en aguas distantes y sus regulaciones.
2. Una comprensión del marco legal del Estado de pabellón que está bajo evaluación.

2.1.2 Procedimiento de evaluación

La evaluación del marco legal debe realizarse de la manera más completa posible dentro de los parámetros de cada módulo. Los usuarios deben realizar las observaciones que consideren apropiadas para asegurarse de que los resultados del cuestionario sean claros y de que se incluya cualquier aclaración o razonamiento. La evaluación debería revelar la existencia de normas y procesos legales nacionales y específicos a los que hacen referencia los indicadores, o bien las brechas donde deberían existir dichas normas y procesos. Según los criterios provistos en cada tema y tipo de indicador del módulo, el resultado de la evaluación debería proporcionar las bases para la confección de una hoja de ruta básica que sirva para respaldar las mejoras del marco regulatorio.

En caso de que usuarios independientes completen el cuestionario en lugar de las autoridades del Estado de pabellón, estas últimas deberían ser notificadas para darles la posibilidad de realizar las observaciones que consideren adecuadas respecto de cualquier vacío legal u otros problemas que se hayan identificado durante la evaluación.

Siempre que sea posible, los usuarios deben registrar nombre, fecha y tipo de documento legal u otro documento que se haya identificado (por ejemplo, leyes y regulaciones de aplicación) durante la aplicación del cuestionario, las fuentes donde se encontró y números de referencia u otra identificación relevante. Deben resaltarse los temas que se consideren problemáticos al trabajar con cualquiera de los indicadores, y deben señalarse de manera clara los indicadores afectados.

Cuando los usuarios son capaces de identificar la norma o el proceso que requiere un indicador en particular, pero resulta evidente que dicha norma o proceso no atrae puntos porque se encuentra en un documento que no es público ni vinculante, de todos modos, el usuario debe tomar nota del instrumento en cuestión y aclarar el motivo por el cual no se asignaron puntos.

2.1.3 Accesibilidad a la información

El acceso a la información necesaria para realizar la evaluación es fundamental para completar esta herramienta. Es posible que los usuarios tengan problemas para identificar algunas normas o procesos que requieren los indicadores del cuestionario, en especial, en aquellos Estados donde la legislación no se difunde de manera sistemática o completa o no se puede acceder a ella fácilmente desde las plataformas en línea. En caso de que usuarios independientes completen el cuestionario, es probable que requieran asistencia por parte de las autoridades del Estado de pabellón. Dichos usuarios deben intentar hacer partícipes a los funcionarios pertinentes y notificar cuando no reciban la asistencia solicitada y los motivos correspondientes.

Se han desagregado los indicadores que contienen elementos relativos a la accesibilidad a los datos para atraer valoraciones adicionales. Por ende, es probable que obtengan un resultado más alto en la evaluación los Estados que cuenten con políticas de difusión de determinados procesos vinculantes y fácil acceso a estos. Si a los usuarios independientes se les niega el acceso a la información o si no se puede verificar la existencia de una norma o proceso que es requerido por un indicador, debe tomarse nota de esta situación y no se deben asignar puntos.

2.1.4 Siglas

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
INDNR	Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
IUB	Identificador único del buque
ODS	Objetivo de desarrollo sostenible
OMI	Organización Marítima Internacional
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OROP	Organización regional de ordenación pesquera
UNCLOS	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
UNFSA	Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces
VMS	Sistema de seguimiento de buques
ZEE	Zona económica exclusiva

2.1.5 Definiciones

“Autoridad” o “Autoridad competente” hace referencia a una autoridad del Estado que tiene capacidad legal para desempeñar las funciones legales, regulatorias o de gobernanza relativas a la administración de los buques de pesca, la gestión de pesquerías o el control de la pesca INDNR.

“Estado costero” hace referencia al Estado que tiene jurisdicción que deriva de su soberanía o sus derechos de soberanía sobre las aguas en donde se realizan las actividades de pesca u otras actividades de navegación asociadas.

“Conservación y gestión” hace referencia a la conservación o gestión de una o más especies de recursos marinos vivos.

“Control” hace referencia a las condiciones regulatorias y las competencias bajo las cuales deben llevarse a cabo las actividades de pesca.

“Aplicación de la ley” hace referencia a toda acción que lleve a cabo una autoridad competente para garantizar el cumplimiento o para prevenir, desalentar o sancionar el incumplimiento del marco legal y regulatorio vigente o de las medidas que tomen las organizaciones regionales de pesca (OROP), si corresponde, en lo referente a las actividades de pesca.

“Pesca”, “actividades de pesca”, “operaciones de pesca” y “pescar” hacen referencia a cualquier método empleado para buscar peces con la intención de capturarlos; el acto de capturar peces, independientemente de los métodos empleados; y cualquier actividad auxiliar o complementaria, como el empleo de artes de pesca, atracción, localización, recolección, clasificación, descarte, procesamiento, envasado, conservación a bordo, congelamiento, transbordo, retención o asistencia a buques de pesca, transporte y desembarque.

“Autorización de pesca” o “autorización” hace referencia a un derecho otorgado por una autoridad competente para llevar a cabo actividades de pesca en las aguas fuera de la jurisdicción nacional del Estado de pabellón.

“Licencia de pesca” o “licencia” hace referencia a un documento oficial en virtud del cual se confiere a un buque el derecho, en función del marco legal nacional, de llevar a cabo actividades de pesca y se establecen requisitos relativos a la identificación, las características técnicas y la adecuación del buque, y a las condiciones bajo las cuales deben realizarse dichas actividades. El término “licencia” se considera que incluye cualquier tipo de permiso otorgado para llevar a cabo actividades de pesca.

“Buque de pesca” o “buque” hace referencia a todo buque que se utilice o se pretenda utilizar o equipar para pescar o realizar actividades de pesca u operaciones de pesca.

“Estado de pabellón” hace referencia a cualquier Estado en el que esté registrado el buque.¹⁰

“Infracción” hace referencia a la violación de una o más condiciones establecidas en una autorización, licencia o permiso de pesca o a la violación de las leyes o regulaciones vigentes.

“Inspección” hace referencia al análisis, ya sea en el mar o en el puerto, que lleva adelante una autoridad competente o sus agentes, de acuerdo con el marco legal nacional del Estado de pabellón, las medidas de una OROP o un esquema regional o internacional pertinente con el que el Estado de pabellón acordó cumplir.

“Investigación” hace referencia a la indagación formal que realiza una autoridad competente en respuesta a acusaciones de actividades de pesca INDNR.

“Pesca INDNR” (pesca ilegal, no declarada y no reglamentada) hace referencia a las actividades establecidas en el párrafo 3 del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de FAO de 2001.¹¹

“Seguimiento” hace referencia al requisito continuo de medir la actividad de pesca y el rendimiento de los recursos.

“Operador” hace referencia a una persona que, independientemente de la titularidad del buque, está a cargo de la logística y la gestión de este.

“Persona” hace referencia a toda persona física o entidad jurídica que tenga derechos y obligaciones en virtud del marco legal nacional.

“Organización regional de Organización regional de ordenación pesquera” u “OROP” hace referencia a una organización o acuerdo de pesca intergubernamental que tiene el mandato de establecer la conservación de pesquerías y medidas de gestión.

“Vigilancia” hace referencia a la observación de las actividades de pesca que se requiere para mantener el cumplimiento de las normas de control vigentes.

“Transbordo” hace referencia a la transferencia de peces o productos de pesquería, incluidas las acciones de carga y descarga, y cualquier acción previa o posterior, que se da entre dos buques, independientemente de las características del buque.

“Identificador único del buque” o “IUB” hace referencia a un número único que se asigna de manera permanente a un buque. A menos que se especifique otra cosa, las referencias al IUB incluyen el número único que asigna la Organización Marítima Internacional (OMI) a un buque.

“Sistema de seguimiento de buques” o “VMS” hace referencia a un sistema de seguimiento o vigilancia a bordo a prueba de manipulaciones que puede transmitir la identificación, ubicación, posición, curso, patrón operativo, velocidad, fecha y hora del buque por satélite, radio u otros medios a la autoridad pertinente del Estado de pabellón.

3. Fuentes

Los indicadores del cuestionario se desarrollaron a partir de un amplio número de disposiciones establecidas en los siguientes tratados internacionales e instrumentos no vinculantes:

1. **Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982).**
2. **Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar (1993).**
3. **Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (1995).**
4. **Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (2009).**
5. **Código de Conducta para la Pesca Responsable (1995).**
6. **Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (2001).**
7. **Directrices Voluntarias para el Desempeño del Estado de Pabellón (2014).**
8. **Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro.**

4. Cuestionario

4.1.1 Módulo 1. Registro y debido proceso

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
1) ¿Tiene el Estado de pabellón estipulados los procedimientos y obligaciones siguientes?				
a) Para el establecimiento y el mantenimiento de al menos un registro, lista o base de datos con los que se identifica a los buques de pesca autorizados a portar su bandera que operan en las aguas fuera de su jurisdicción	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
2) ¿Se implementaron procedimientos para registrar los siguientes requisitos?				
a) Fecha de registro con el Estado de pabellón	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
b) Número de registro asociado al registro principal y registros secundarios (si corresponde)	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
c) Fecha de baja del registro	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
d) Motivos de baja del registro	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
-------------	------------	--	--------------------------------------	--

2.1) ¿Existe alguna disposición relativa al registro de la siguiente información?

a) Nombre del buque	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
b) Bandera al momento de la solicitud de registro	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
c) Arqueo bruto o, si no está disponible, arqueo bruto registrado	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
d) Eslora total (LOA, length overall)	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
e) IUB (p. ej., número OMI) para buques de 12 m de LOA o más	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

3) ¿Existe alguna disposición relativa al registro de la siguiente información?

3.1) Nombre y dirección del propietario	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
3.2) Si es diferente del propietario, nombre y dirección del beneficiario activo	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
3.3) Nombre y dirección del operador o administrador	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
3.4) Si es diferente del operador o administrador, nombre y dirección del operador o administrador beneficiario	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
3.5) Nacionalidades del propietario y del operador o administrador, y del beneficiario efectivo, y/o del operador o administrador (si corresponde)	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
3.6) ¿Y de alguna de las siguientes opciones?				
i) Señal de radiollamada internacional	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
ii) Indicador VMS	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iii) Indicador de OROP	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iv) Puerto de registro	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
v) Tipo de buque y arte de pesca	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
vi) Peso muerto	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
vii) Arqueo bruto o arqueo neto registrado	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
viii) Potencia del motor o los motores principales	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
ix) Unidad de energía	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
x) Material del casco	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
4) ¿Existe alguna disposición relativa al registro de la siguiente información histórica sobre el buque?				
4.1) Fecha de baja del registro anterior	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
4.2) Nombre anterior del buque (si corresponde)	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
4.3) Propietario anterior (si corresponde)	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
4.4) Operador o administrador anterior (si corresponde)	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
4.5) Estado de pabellón anterior (si corresponde)	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
4.6) Infracciones anteriores (si corresponde)	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
4.7) Las siguientes fechas:				
i) Fecha de cambio de nombre del buque	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
ii) Fecha de cambio de propietario	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iii) Fecha de cambio de operador o administrador	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
5) ¿Existe alguna disposición relativa al registro de la siguiente información de gestión y cumplimiento?				
5.1) Existencia de autorizaciones o licencias de pesca vigentes	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
i) Nombre del buque	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
ii) Persona física o jurídica que posee la autorización o licencia	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iii) Tipo de autorización o licencia	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
iv) Número de autorización o licencia	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
v) Autoridad emisora	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
vi) Fecha de inicio y fecha de finalización de la autorización o licencia	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
vii) Área autorizada	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
viii) Especies autorizadas	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
ix) Artes de pesca autorizadas	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
x) Fecha de emisión	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
xi) Fecha de revocación	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
xii) Motivo de revocación	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
5.2) Existencia de informes de inspección y vigilancia	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
i) Número de informe	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
ii) Tipo de informe (avistamiento, inspección, investigación, etc.)	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
iii) Autoridad procedente	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
iv) Rol o esquema de la autoridad	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
v) Fecha del informe	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
vi) Ubicación de la inspección	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
vii) Infracción aparente	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
viii) Resultado (incluida la adición a la lista de buques de pesca INDNR)	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
6) ¿Existe alguna disposición relativa a la adición de lo siguiente?				
a) Una fotografía de perfil del buque de pesca al momento del registro o de la alteración estructural más reciente	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
7) ¿Existe alguna disposición relativa a la información registrada de acuerdo con los grupos de indicadores 3, 4 y 5 para que dicha información se conserve y mantenga de dominio público y esté sujeta solo a requisitos de confidencialidad establecidos legalmente?				
i) Grupo de indicadores 3	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
ii) Grupo de indicadores 4	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iii) Grupo de indicadores 5	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
7.1) Si alguna porción de esta información no es de dominio público, ¿hay procedimientos para garantizar que sea accesible para terceros, sujetos a los límites legales mencionados antes?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
8) ¿Existe alguna disposición relativa al registro de la siguiente información?				
a) Nombre, nacionalidad y detalles de contacto de capitanes, miembros de la tripulación y otras personas que presten servicios a bordo del buque	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
9) ¿Existen procesos vigentes relativos a la accesibilidad o los procesos de notificación de datos?				
a) Para garantizar la coordinación funcional de las autoridades a cargo del registro del buque, la concesión de autorizaciones o licencias, el seguimiento, control y vigilancia, la aplicación de la ley y otras autoridades pertinentes	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
10) ¿Existe alguna disposición relativa a lo siguiente?				
a) La actualización periódica de la información referida en este módulo	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
i) ¿Existe un proceso para notificar de forma oportuna y sistemática las actualizaciones de la información a las autoridades pertinentes del Estado?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
11) ¿Existe alguna disposición relativa a lo siguiente?				
a) El registro y la verificación de la información referida en los indicadores 12 y 13	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	



Una flota de buques de arrastre anclados en un muelle de Middelburg, un puerto ubicado en los Países Bajos. *Cavan Images*

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
12) ¿Existen obligaciones que reflejen lo siguiente?				
a) Estándares internacionales que rigen el mercado de los buques de pesca	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
13) ¿Existen obligaciones que reflejen lo siguiente?				
a) Estándares internacionales que rigen el mercado de las artes de pesca	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
14) ¿Existen obligaciones que garanticen lo siguiente?				
a) Que las personas responsables del buque o de sus operaciones notifiquen oportunamente los cambios de titularidad, nombre, características y marcados del buque a las autoridades pertinentes	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

4.1.2 Módulo 2. Autorización y concesión de licencias

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
1) ¿Existe alguna obligación relativa a lo siguiente?				
a) Que el buque deba ser registrado por el Estado de pabellón para que esté autorizado a pescar en las aguas fuera de la jurisdicción nacional	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
1.1) ¿Pueden los buques que fueron autorizados a pescar en las aguas fuera de la jurisdicción nacional identificarse por medio de un registro, lista o base de datos?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
i) ¿Es público dicho registro, lista o base de datos?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
1.2) ¿Existen procesos relativos a la denegación obligatoria de una autorización o a la revocación del registro, lista o base de datos del buque autorizado en casos específicos?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
i) ¿Es pública la decisión de denegación o revocación?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
1.3) ¿El procedimiento incluye la declaración de los motivos de la denegación o revocación?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
i) ¿Es pública la decisión de denegación o revocación?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
1.4) ¿Existe alguna disposición relativa a la denegación o revocación de la autorización cuando el buque figura en la lista de buques de pesca INDNR de una OROP?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
1.5) ¿Existe alguna disposición relativa a la suspensión de la autorización cuando hay investigaciones pendientes debido a sospechas de actividad de pesca INDNR?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
2) Antes de conceder una autorización, ¿existen requisitos relacionados con el debido proceso que incluyan las siguientes consideraciones de conservación y gestión?				
2.1) Evaluar si la autorización podría socavar las necesidades de conservación y gestión de las poblaciones objetivo, teniendo en cuenta los parámetros precautorios de conservación	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
2.2) Evaluar si la autorización se concede de acuerdo con los criterios de conservación y gestión acordados a nivel internacional, como los establecidos por parte de una OROP pertinente	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
2.3) Evaluar si la autorización podría afectar la protección de especies o ecosistemas frágiles o inusuales	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
2.4) Evaluar si la autorización podría afectar las necesidades de conservación de especies que se capturan sin intención o incidentalmente	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

3) ¿Existe alguna disposición relativa a la concesión de autorizaciones o licencias que deben estar precedidas por las consideraciones relacionadas con el debido proceso que incluya lo siguiente?

3.1) La verificación de la identidad del buque	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
3.2) La verificación de la identidad y calificaciones del capitán	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
3.3) La verificación de la información que figura en los grupos de indicadores n.º 2 y 3 sobre registro y debido proceso	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

3.4) La verificación de la integridad de la información histórica sobre el buque, según el grupo de indicadores n.º 4 sobre registro y debido proceso	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

4) ¿Existe alguna disposición relativa a lo siguiente?

a) La plantilla de la autorización o licencia para establecer la información que se especifica en el indicador 5.1 sobre registro y debido proceso, párrafos (i) a (x)	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
5) ¿Existe alguna disposición relativa a lo siguiente?				

a) La documentación de la autorización o licencia para especificar si el transbordo está permitido	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

5.1) ¿La documentación incluye la siguiente información?				
i) Condiciones de transbordo (por ejemplo, presencia de observadores o áreas designadas)	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
ii) Identificación de los equipos de rastreo y transmisión obligatoria de datos a bordo	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iii) Número de registro nacional	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
iv) Identificador único del buque (número OMI o equivalente)	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
6) ¿Están las actividades de pesca en las aguas fuera de la jurisdicción nacional prohibidas?				
a) A menos que se hayan otorgado las autorizaciones y licencias adecuadas	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
7) ¿Existe algún procedimiento específico relativo a lo siguiente?				
a) Autorizaciones que se soliciten en el futuro	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
7.1) ¿Es dicho procedimiento de dominio público?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
8) ¿Existe alguna obligación relativa a garantizar lo siguiente?				
a) Que toda operación de pesca se realice conforme a las condiciones y límites establecidos en la autorización o licencia correspondientes	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
9) ¿La pesca en las aguas bajo la jurisdicción de un Estado costero cumple con las siguientes condiciones?				
a) Está prohibida a menos que haya una autorización emitida por el Estado de pabellón	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
9.1) ¿Dicha prohibición incluye las operaciones de pesca que se rigen por acuerdos de fletamento?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
10) ¿Existe la obligación de obtener permiso de un Estado costero en los siguientes casos?				
a) Antes de realizar operaciones de pesca en las aguas bajo la jurisdicción de dicho Estado	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

4.1.3 Módulo 3. Notificación de captura y operaciones

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
1) ¿Impuso el Estado de pabellón obligaciones al capitán y a otras personas responsables de lo siguiente?				
a) De que, durante la actividad de pesca, se recolecte información relevante para la conservación y gestión de la población	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
1.1) ¿Estas obligaciones incluyen los siguientes procedimientos?				
a) Recolectar información sobre la actividad de pesca de acuerdo con los métodos de pesca y las características operativas del buque	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
b) Registrar la información y mantenerla en un diario de a bordo	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
i) Almacenamiento y transmisión electrónicos de la información en el diario de a bordo	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
c) Notificar la información oportunamente a la autoridad pertinente	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
1.2) ¿Incluyen los procedimientos de registro y notificación la siguiente información?				
i) El área de operación	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
ii) La posición del buque	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
iii) Nivel de esfuerzo	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
iv) Peso vivo, volumen y cantidad (aproximados) de las capturas intencionales e incidentales	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
v) Descarte	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
vi) Desembarques	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
vii) Avistamientos de buques de actividad de pesca INDNR, incluidos ubicación, detalles y bandera del buque	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
1.3) ¿Incluyen las obligaciones de notificación y registro de datos de captura y operaciones las siguientes condiciones?				
i) Deben ser exhaustivos	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
ii) Deben ser precisos	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iii) Deben ser cronológicos	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iv) Deben atenderse a períodos habituales específicos	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
2) ¿Estableció el Estado de pabellón lo siguiente?				
a) La obligación de notificar el transbordo	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
2.1) ¿Incluye la obligación de notificación del transbordo la siguiente información?				
i) Fecha del transbordo	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
ii) Ubicación del transbordo	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
iii) Peso, volumen y cantidad por especie	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
iv) Áreas en donde se pescó la captura sujeta al transbordo	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
v) Nombre de los buques que participaron en el transbordo	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
vi) Bandera de los buques que participaron en el transbordo	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
vii) Puerto de desembarque previsto de la captura transbordada	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
3) ¿Existe alguna obligación relativa al registro y la notificación de lo siguiente?				
a) Cobertura de observadores	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
4) ¿Existe alguna obligación relativa al registro y la notificación de los siguientes datos?				
a) Requisitos de datos de las OROP pertinentes u otros acuerdos internacionales cuando corresponda	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
5) ¿Existe alguna obligación en virtud de la cual deba notificarse al Estado de pabellón lo siguiente?				
a) Las actividades de pesca en las aguas bajo la jurisdicción de un Estado costero	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
6) ¿Existe alguna obligación en virtud de la cual deba notificarse a los Estados costeros lo siguiente?				
a) La intención de pescar en sus aguas	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
6.1) ¿Existe alguna obligación en virtud de la cual deban notificarse al Estado costero las operaciones de pesca y las capturas de acuerdo con la legislación de dicho Estado?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
7) ¿Existe alguna obligación relativa a lo siguiente?				
a) La notificación previa de la llegada del buque al Estado rector del puerto cuando hay intención de hacer uso de sus servicios portuarios	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	



Un pescador y un inspector conversan en la cubierta de un buque de arrastre. *Westend61*

4.1.4 Módulo 4. Seguimiento, control y vigilancia

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
1) ¿Designó el Estado de pabellón a las autoridades a cargo de lo siguiente?				
a) El cumplimiento normativo, que incluye seguimiento, control y vigilancia (SCV), actividades de sobrepesca, en las aguas fuera de la jurisdicción nacional	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
1.2) ¿Incluyen estas competencias el poder de realizar procedimientos de inspección y verificación?				
	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
1.3) ¿Tienen las autoridades pertinentes la autoridad jurídica para realizar lo siguiente?				
a) Tomar control de los buques autorizados a portar su bandera con el objetivo de realizar tareas de inspección o investigación, sin importar la ubicación del buque	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
b) Solicitar a los capitanes que faciliten los datos de las inspecciones o investigaciones que llevaron a cabo personas con la debida acreditación, en el mar o en un puerto, entre otros, por los siguientes motivos:	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
i) Obtener información sobre la naturaleza de las actividades de pesca o los métodos empleados para ese fin	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
ii) Obtener información sobre las personas que participaron de dichas actividades de pesca	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
c) Eliminar cualquier artículo o material que pueda constituir evidencia o evitar que se dañe o se destruya evidencia	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
d) Poner en vigor una suspensión temporaria de las actividades de pesca	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
e) Exigir al buque que regrese al puerto de acuerdo con las consideraciones de seguridad o cumplimiento	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
f) Exigir al buque que se abstenga de navegar	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
g) Adoptar otras medidas precautorias o dirigidas a exigir el cumplimiento, según corresponda, para garantizar que se cumplan las leyes y regulaciones	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
2) ¿Existe alguna disposición para que las tareas y procesos de SCV sean compatibles con lo siguiente?				
a) Los requisitos de las OROP pertinentes u otros acuerdos internacionales correspondientes	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
3) ¿Existe alguna disposición para que las inspecciones y otros procesos de SCV reúnan los siguientes criterios?				
a) Se realicen periódicamente	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
b) Incluyan todas las verificaciones respecto del cumplimiento de la legislación correspondiente	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
c) Incluyan la verificación de la identidad y características del buque, los equipos y la captura	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
d) Incluyan el análisis de los informes del diario de a bordo, el rastreo del buque y las inspecciones previas	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

4) ¿Existe alguna disposición relativa a la identificación de lo siguiente?

a) Las necesidades de capacitación clave en SCV y está establecido el deber de realizar dicha capacitación	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)
--	----------------------	--	----------------------

5) ¿Existe alguna disposición relativa a lo siguiente?

a) La creación de programas de observadores o la participación en estos programas	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)
---	----------------------	--	----------------------

6) ¿Existen obligaciones relativas a las siguientes situaciones?

6.1) Tener la documentación sobre el registro y la autorización o licencia a bordo del buque	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)
--	----------------------	--	----------------------

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
6.2) Instalar y mantener sistemas de seguimiento de buques (VMS) a prueba de manipulaciones	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
6.3) Tener en el buque el diario de a bordo y los informes que contienen los detalles de las operaciones, incluidas las de captura, descarte, transbordo y desembarque	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
6.4) Aceptar participar en los programas de observadores existentes	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
7) ¿Están obligados los capitanes a garantizar lo siguiente?				
a) Que cooperen con las inspecciones o investigaciones que se realizan en cumplimiento de la ley por parte de personas acreditadas en un puerto o en el mar	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
7.1) ¿Existe alguna obligación relativa a entregar la documentación de a bordo pertinente en caso de que estas personas lo soliciten?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
7.2) ¿Existe alguna obligación relativa a facilitar el acceso de dichas personas a la evidencia y a la eliminación de esta?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
8) ¿Existe alguna obligación para facilitar lo siguiente?				
a) El acceso, la garantía de seguridad y la dignidad de los inspectores y observadores a bordo	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	



Buques de pesca anclados en el océano cerca de Lingshui, China. SW Photography

4.1.5 Módulo 5. Infracciones y sanciones

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
1) ¿Designó el Estado de pabellón a las autoridades a cargo de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones jurídicas?				
a) ¿Designó el Estado de pabellón a las autoridades a cargo de asegurarse del cumplimiento de las obligaciones jurídicas con respecto a la pesca en las aguas fuera de la jurisdicción nacional?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
1.1) ¿Se establecieron de manera clara sus tareas y competencias?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
2) ¿Las actividades que constituyen una infracción reúnen los siguientes criterios?				
a) Están descritas de manera clara	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
2.1) ¿Las infracciones incluyen las siguientes conductas?				
a) Pescar sin una autorización o licencia válida	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
i) Operar bajo acuerdos de fletamento sin autorización previa por parte del Estado de pabellón	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
b) Contravenir las condiciones establecidas en la autorización o licencia	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
i) Pescar en un área cerrada	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
ii) Pescar durante una veda por temporada	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iii) Pescar sin un cupo establecido por la autoridad pertinente o tras haber alcanzado dicho cupo	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
iv) Pescar tras haber alcanzado los límites de los esfuerzos de pesca o las fechas límite	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
v) Pescar una población que está sujeta a un cese o a una prohibición de pesca	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
vi) Emplear artes de pesca no autorizadas	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
c) Incumplir las obligaciones vigentes relativas al registro o la notificación	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
d) No tener el registro, las autorizaciones o licencias, o la documentación sobre captura a bordo del buque de pesca	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
e) Falsificar u ocultar deliberadamente la identidad, los marcados, el registro, la bandera, las autorizaciones o licencias pertinentes o la documentación sobre captura de un buque de pesca	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
f) Ocultar, adulterar o eliminar evidencia relacionada con una investigación	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
g) Resistirse a actividades de seguimiento, control o vigilancia realizadas en cumplimiento de la ley por parte de una persona competente y debidamente acreditada o impedir que se realicen dichas actividades	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
h) Realizar actividades de pesca en las aguas bajo la jurisdicción de un Estado costero sin la autorización del Estado de pabellón o del Estado costero o de modo tal que contravenga las condiciones de la autorización o el permiso o la legislación del Estado costero	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
i) Utilizar los puertos de un Estado sin cumplir con los requisitos relativos a la entrada y el uso de los servicios portuarios establecidos por dicho Estado o por el Estado de pabellón	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
j) Participar en actividades de transbordo con buques que figuran en la lista de buques de pesca INDNR de una OROP	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
k) Participar en actividades de transbordo no autorizado	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
l) Participar en actividades de pesca o transbordo en el área de ordenación de una OROP sin su autorización o como parte de operaciones con otros buques que cuentan con autorización de la OROP	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
m) Participar en operaciones de pesca o transbordo con buques sin nacionalidad	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
n) Tener doble registro, excepto en los casos de registro paralelo a corto plazo que pueden justificarse mediante condiciones o requisitos administrativos	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
3) ¿Existen procesos relativos a los siguientes casos?				
a) El inicio de procedimientos penales o administrativos cuando hay evidencia de la infracción de una obligación jurídica por parte de una persona bajo la jurisdicción del Estado de pabellón con respecto a la pesca en las aguas fuera de la jurisdicción nacional	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
3.1) ¿Se aceptan como evidencia los informes de diarios de a bordo, rastreo de buques, observadores e inspecciones en los procedimientos judiciales?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
4) ¿Tiene el Estado de pabellón un sistema de sanciones administrativas o penales que reúna los siguientes requisitos?				
4.1) Las sanciones reflejan la gravedad de las infracciones	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
4.2) Las sanciones tienen en cuenta factores agravantes como la reincidencia o la resistencia a la autoridad	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
4.3) Las sanciones privan de manera efectiva a los infractores de los beneficios que obtuvieron a partir de las actividades de pesca INDNR	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
i) Las sanciones son de dominio público	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
5) ¿Se incluyen las siguientes opciones en el sistema de sanciones?				
5.1) La suspensión o cancelación del registro de un buque	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
5.2) La denegación, suspensión o revocación de la autorización o licencia de pesca	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
5.3) La denegación, suspensión o revocación de la habilitación de capitán de un buque de pesca	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
-------------	------------	--	--------------------------------------	--

6) ¿Existe alguna disposición relativa a la revocación o suspensión de lo siguiente?

a) La autorización de pesca si hay sanciones vigentes relacionadas con las actividades de pesca INDNR	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

7) ¿Existe alguna disposición relativa a la denegación del registro o autorización de un buque extranjero en los siguientes casos?

a) Si hay sanciones vigentes relacionadas con las actividades de pesca INDNR	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

8) ¿Cumple el régimen de infracción con lo siguiente?

a) Los requisitos de OROP pertinentes	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	



Buques de pesca en las cercanías de la costa de Angola en el océano Atlántico. *Vostok*

4.1.6 Módulo 6. Cooperación internacional

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
1) ¿Estableció el Estado de pabellón la responsabilidad de cooperar con lo siguiente?				
a) Otros estados con el objetivo de abordar la pesca INDNR en las aguas fuera de la jurisdicción nacional	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
1.1) ¿Estableció el Estado de pabellón la responsabilidad de cooperar con las OROP para abordar la pesca INDNR en las aguas fuera de la jurisdicción nacional?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
2) ¿Designó el Estado de pabellón una autoridad o autoridades que tengan las siguientes características?				
a) Competencias y procesos asociados para establecer la comunicación con otros Estados y OROP	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
2.1) ¿Existen tareas o procesos específicos relativos a la divulgación de información en cuestiones que involucren el control de la pesca INDNR?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
i) ¿Existe una tarea para garantizar que las comunicaciones internacionales se realicen por medios electrónicos?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
ii) ¿Existe una tarea para garantizar que la transferencia de información se realice mediante los sistemas internacionales de codificación más utilizados?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
iii) ¿Existe una tarea para garantizar que los formatos de transferencia de información sean compatibles con los requisitos de las OROP pertinentes?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
iv) ¿Existe una tarea o proceso para garantizar que las comunicaciones se lleven a cabo oportunamente?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
v) ¿Puede compartirse toda la información sobre buques y operaciones de pesca relevantes con otros Estados y OROP, sujeto solo a los requisitos de confidencialidad establecidos legalmente?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
3) ¿Reconoció e implementó el Estado de pabellón lo siguiente?				
a) Notificación a OROP, divulgación de información y protocolos, procesos y sistemas de seguimiento, control y vigilancia (SCV)	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
3.1) ¿Existe un proceso para notificar a las OROP las operaciones previstas por parte de los buques autorizados por el Estado de pabellón a realizar actividades de pesca en el área de ordenación de la OROP?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
3.2) ¿Existe un proceso para notificar a las OROP las medidas de conservación y gestión adoptadas con respecto a los buques autorizados por el Estado de pabellón a realizar actividades de pesca en el área de ordenación de la OROP?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
3.3) ¿Existe un proceso para notificar a las OROP las medidas de control de la pesca INDNR con respecto a los buques autorizados por el Estado de pabellón a realizar actividades de pesca en el área de ordenación de la OROP?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
3.4) ¿Existe un proceso para notificar a la OROP pertinente las operaciones de pesca INDNR llevadas a cabo por los buques autorizados a portar la bandera en el área de ordenación de la OROP?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
3.5) ¿Existe un proceso para notificar a la OROP pertinente las medidas tomadas por parte del Estado de pabellón con respecto a dichas actividades de pesca INDNR?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
3.6) ¿Existe un proceso para comunicar a la OROP pertinente los casos de presuntas actividades de pesca INDNR en el área de ordenación de la OROP por parte de buques que portan la bandera de otros Estados?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
4) ¿Tiene el Estado de pabellón procesos para garantizar lo siguiente?				
a) Que las autoridades designadas respondan oportunamente a las solicitudes de asistencia de otros Estados en cuestiones que involucren casos de presunta pesca INDNR por parte de buques que están autorizados a portar su bandera en las aguas bajo su jurisdicción	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
4.1) ¿Existen procesos para garantizar que la información y la evidencia se envíe a las autoridades pertinentes del Estado solicitante si estas se encuentran en posesión del Estado de pabellón?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
4.2) ¿Existen tareas o procesos para brindar asistencia oportuna al Estado solicitante donde se requieren la información o la evidencia como parte de los procedimientos judiciales?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
5) ¿Existe una tarea o proceso para garantizar lo siguiente?				
a) Que las autoridades pertinentes investiguen de manera oportuna las acusaciones confiables que hagan otros Estados o terceros respecto de casos de pesca INDNR por parte de buques que están autorizados a portar la bandera del Estado de pabellón	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
5.1) ¿Incluyen los procedimientos asociados a dichas investigaciones la verificación de la información que sea relevante para las acusaciones, como identidad del buque; autorizaciones y licencias; capturas; existencia, fecha, lugar y tipo de actividad de pesca; transbordo; descarga; etc.?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
5.2) ¿Existe una tarea destinada a notificar el resultado de las investigaciones al Estado o a otros terceros que hayan hecho las acusaciones?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
i) ¿Están los procesos de notificación o divulgación de información libres de obstáculos o condiciones, más allá de las leyes de confidencialidad específicas que estén vigentes en el Estado de pabellón?	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
ii) ¿Existe un proceso destinado a hacer público el resultado de tales investigaciones?	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	
6) ¿Existe una tarea o proceso para notificar a un tercer Estado lo siguiente?				
a) Cuando una investigación independiente a cargo del Estado de pabellón revele la existencia de actividades de pesca INDNR por parte de buques autorizados a portar su bandera en las aguas de ese Estado	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
7) ¿Tiene el Estado de pabellón un proceso destinado a lo siguiente?				
a) Enviar notificaciones a la FAO	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
7.1) ¿Existe un proceso para notificar sistemáticamente a la FAO el resultado de las investigaciones que involucran casos de presuntas actividades de pesca INDNR por parte de buques autorizados a portar su bandera?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
7.2) ¿Existe un proceso para notificar a la FAO las medidas tomadas por parte de las autoridades pertinentes del Estado de pabellón, cuando el resultado de las investigaciones confirme la existencia de actividades de pesca INDNR?	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
7.3) ¿Existe un proceso para enviar información al Registro mundial de buques de pesca, transporte refrigerado y suministro?				
i) ¿Existe un proceso para notificar de forma oportuna y sistemática las actualizaciones de la información a la FAO?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
8) ¿Hay competencias para permitir que se cumpla lo siguiente?				
a) Las autoridades nominadas del Estado de pabellón estén de acuerdo con otras medidas del Estado rector del puerto en relación con los marcos generales de la OROP	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
8.1) ¿Existen procesos para registrar de manera precisa la información que se reúna en el marco de las medidas del Estado rector del puerto, de conformidad con el AMERP, con respecto a los buques de pesca que estén autorizados a portar la bandera y se vean afectados por dichas medidas?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
i) ¿Se puso la información a disposición del público y está sujeta solo a los requisitos de confidencialidad establecidos legalmente?	Sí (0,5)		Sí (0,5)	
	No (0,0)		No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
ii) ¿Existe un proceso para notificar oportunamente a la FAO la información que se reúna en el marco de las medidas del Estado rector del puerto, de conformidad con el AMERP, que concierne a los buques de pesca autorizados a portar la bandera?	Sí (0,5) No (0,0)		Sí (0,5) No (0,0)	
9) ¿Existe un proceso para enviar solicitudes de asistencia a otros Estados u OROP en los siguientes casos?				
a) Cuando el Estado de pabellón esté investigando casos de actividad de pesca INDNR por parte de un buque autorizado a portar su bandera que esté o haya estado ubicado en las aguas fuera de su jurisdicción	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	
10) ¿Hay competencias para permitir que determinadas autoridades hagan lo siguiente?				
a) Acepten o autoricen el hecho de que los funcionarios de otros Estados lleven a cabo inspecciones legítimas en las aguas fuera de su jurisdicción	Sí (1,0) No (0,0)		Sí (1,0) No (0,0)	

Indicadores	Valoración	Nombre, año y otra identificación del instrumento legislativo, regulatorio o normativo donde se haya identificado el indicador	¿El indicador es de dominio público?	Otras observaciones de la persona que evalúa
11) En relación con las obligaciones que rigen para los capitanes y a las que se hace referencia en los grupos de indicadores 7 y 8 sobre seguimiento, control y vigilancia				
a) ¿Se extienden a las autoridades, inspectores u observadores pertinentes y acreditados de otros Estados?	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	
12) ¿Existe una tarea específica para que los capitanes deban notificar lo siguiente?				
a) Los casos de presuntas actividades de pesca INDNR que tienen lugar en el área de ordenación de una OROP a la autoridad pertinente del Estado de pabellón	Sí (1,0)		Sí (1,0)	
	No (0,0)		No (0,0)	

5. Metodología

5.1 Clasificación del módulo

Los módulos del cuestionario abarcan las siguientes áreas:

Registro y debido proceso. Los indicadores de este módulo abarcan el alcance en virtud del cual la legislación del Estado de pabellón establece los procedimientos adecuados para el registro de los buques de pesca y para la compilación, el registro y la divulgación de la información a las autoridades pertinentes que se requiere para la supervisión eficaz de la actividad de pesca.

Autorización y concesión de licencias. Los indicadores de este módulo trazan las tareas de preparación y verificación que deben cumplir las autoridades del Estado de pabellón como parte de la autorización de buques de pesca en aguas distantes, además de la información que está incluida en la documentación de la autorización o el permiso o licencia y demás tareas y procesos asociados.

Notificación de captura y operaciones. Los indicadores de este módulo abarcan las tareas que estarían comprometidas a realizar las personas o compañías con respecto a la recolección y notificación de los datos sobre la captura y las operaciones.

Seguimiento, control y vigilancia. Los indicadores de este módulo trazan las tareas y los procesos por medio de los cuales las autoridades del Estado de pabellón garantizan el cumplimiento legal por parte de las personas responsables de las operaciones de pesca. Abarcan el seguimiento de los buques de pesca, las operaciones de pesca y captura, además de inspecciones y recolección de evidencia.

Infracciones y sanciones. Estos indicadores abarcan los elementos básicos que deben incluirse en el marco nacional con respecto a infracciones y sanciones para garantizar la disuasión de violaciones en el futuro.

Cooperación internacional. Estos indicadores abarcan los procesos clave cuyo objetivo es garantizar la interacción y la divulgación de información entre otros Estados y organizaciones internacionales pertinentes.

5.2 Sistema de valoración

El cuestionario incluye un sistema de valoración basado en puntos que se diseñó no solo para recompensar la transparencia en los procedimientos y la accesibilidad a la información, sino para promover la seguridad jurídica. En consecuencia, solo se valoran las normas vinculantes y públicas a nivel nacional asociadas con los indicadores. Los usuarios deben tomar nota de la existencia de normas y procesos no vinculantes o no públicos, pero no deben asignar puntos como parte de la aplicación del cuestionario.

El uso del sistema de valoración es opcional en todos los módulos, y no se recomienda en el módulo de cooperación internacional. Es probable que la práctica estatal en las áreas que abarcan los indicadores de este módulo incluya una gran cantidad de procesos y prácticas no vinculantes o no públicos. Si bien los procesos no vinculantes pueden jugar un rol en la gobernanza cooperativa, no cumplen con los criterios de seguridad y transparencia jurídica que se requieren para activar la asignación de puntos como parte del método de aplicación del cuestionario.

5.2.1 Normas de asignación de puntos

Cuando los usuarios incluyan el sistema de valoración como parte de la evaluación, deben cumplir estas normas:

Cada indicador está asociado a una medida de valoración que se denomina “punto”. Los puntos son acumulativos en cada módulo. La valoración se distribuye en cada módulo en función de tres tipos de indicadores funcionales. Esta clasificación permite comprender mejor las fortalezas y debilidades de los marcos regulatorios que se evalúan. Además, esta clasificación adicional brinda otra capa de análisis, ya que resalta el tipo de indicadores que están presentes o ausentes en un módulo o entre varios módulos y supone una hoja de ruta básica para implementar mejoras al marco regulatorio del Estado de pabellón en el futuro.

5.2.2 Tipo de indicador de módulo

Indicadores relacionados con la transparencia de la compilación de datos y los procesos de divulgación de la información.

Indicadores relacionados con las normas que dan forma a los poderes y la conducta de las autoridades del Estado de pabellón.

Indicadores relacionados con las normas que establecen las obligaciones respecto de las personas físicas o jurídicas.

Cada indicador regular que pertenece a cualquiera de estos tres tipos atrae un punto (1,0) cuando se verifica la existencia de la norma, proceso o estándar al que se refiere dicho indicador.

Los indicadores complejos relacionados con la transparencia de la compilación de datos y los procesos de divulgación de la información se desagregaron para permitir que los elementos de cada indicador atraigan medio punto adicional (0,5). Esta valoración adicional es un indicio de la importancia que tienen los estándares de transparencia de la recolección, visibilidad y divulgación de los datos como parte de la evaluación.

5.3 Alcance

Aunque el cuestionario está compuesto por indicadores que están diseñados para permitir la evaluación del marco regulatorio del Estado de pabellón, en particular, de las normas y procesos que pueden mejorar la transparencia, no se extiende a otros factores que también pueden ser importantes para controlar la pesca INDNR en las aguas fuera de la jurisdicción nacional.

Para garantizar la objetividad y la generalidad que forman parte de los objetivos del cuestionario, fue necesario delimitar su alcance: No contiene indicadores específicos para una región, ni otros indicadores que puedan favorecer a los Estados más desarrollados. Tampoco se extiende a las consideraciones de cumplimiento y aplicación del marco legal, el diseño institucional, la actividad científica, el desarrollo ni la dotación de recursos. Tampoco se incluye la evaluación comparativa y funcional de las sanciones económicas, más allá del umbral de referencia en virtud del cual las sanciones deben ser suficientes como para privar a los infractores de las ganancias obtenidas de la pesca INDNR.

Si bien el cuestionario tiene en cuenta criterios de objetividad y generalidad, aun así, es posible que los Estados menos desarrollados que tienen limitaciones en cuanto a capacidades legales y regulatorias obtengan puntuaciones más bajas en el cuestionario. Este hecho pone de manifiesto la necesidad que tienen estos Estados de asistencia técnica y apoyo al fomento de su capacidad legal. Por último, el cuestionario no abarca las actividades no relacionadas con la pesca que operan en sinergia con la pesca INDNR. Por ejemplo, algunos delitos nacionales o transnacionales, abusos a los derechos de los trabajadores o violaciones de los derechos humanos. También se excluyen las áreas no operativas, como el control de las capacidades por medio de subvenciones y otros estímulos financieros.

Notas finales

- 1 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, "Four Reasons Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) Fishing Affects Us and What We Can Do About It", consultado el 18 de agosto de 2021, <https://www.fao.org/fao-stories/article/en/c/1403336/>.
- 2 Organización de las Naciones Unidas, artículo 92(1), Convención sobre el Derecho del Mar (1982), https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/closindx.htm.
- 3 Solicitud de opinión consultiva enviada por la Comisión de Pesca Subregional (SRFC, por sus siglas en inglés), 21, (Tribunal Internacional del Derecho del Mar, 2 de abril de 2015), https://www.itlos.org/fileadmin/itlos/documents/cases/case_no.21/advisory_opinion_published/2015_21-advop-E.pdf.
- 4 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (2009), http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/legal/docs/037t-e.pdf; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (2001), <http://www.fao.org/3/y1224e/Y1224E.pdf>.
- 5 H. Österblom et al., "Adapting to Regional Enforcement: Fishing Down the Governance Index", *PLOS ONE* 5, n.º 9 (2010), <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0012832>.
- 6 A. Arias y R.L. Pressey, "Combatting Illegal, Unreported, and Unregulated Fishing with Information: A Case of Probable Illegal Fishing in the Tropical Eastern Pacific", *Frontiers in Marine Science* 3, n.º 13 (2016), <https://doi.org/10.3389/fmars.2016.00013>; C. Pongsri et al., "Regional Fishing Vessels Record: Option to Mitigate IUU Fishing in Southeast Asia", *Fish for the People* 12, n.º 1 (2014), <https://repository.seafdec.org/bitstream/handle/20.500.12066/935/SP12-1%20rfvr.pdf?sequence=1>.
- 7 G.A. Petrossian y F.S. Pezzella, "IUU Fishing and Seafood Fraud: Using Crime Script Analysis to Inform Intervention", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science* 679, n.º 1 (2018): 121-39, <https://doi.org/10.1177/0002716218784533>.
- 8 B. Hutniczak, C. Delpuch y A. Leroy, "Closing Gaps in National Regulations against IUU Fishing", *OECD Food, Agriculture and Fisheries Papers* (2019), <https://www.oecd-ilibrary.org/content/paper/9b86ba08-en>.
- 9 B. Le Gallic, "The Use of Trade Measures Against Illicit Fishing: Economic and Legal Considerations", *Ecological Economics* 64, n.º 4 (2008): 858-66, <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2007.05.010>; L. Corder, "Risk Managing Maritime Security in the Indian Ocean Region", *Journal of the Indian Ocean Region* 10, n.º 1 (2014): 46-66, <https://doi.org/10.1080/19480881.2014.882148>.
- 10 El Estado de pabellón puede delegar algunas de sus funciones administrativas a uno o más terceros, pero sigue siendo responsable de cumplir con las tareas del Estado de pabellón.
- 11 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

